



VIEDMA, 31 MAYO 2024

VISTO, el expediente N° 10.321 - L - 2024 del registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 52/2024, para la adquisición de Licencias Antivirus para equipos informáticos varios, con destino al Departamento de Informática de la Legislatura de Río Negro, fundamentando la necesidad pública de dicha contratación a fs 01;

Que se solicitaron presupuestos para estimar el gasto a afrontar a tres (3) firmas del ramo que se detallan a continuación: Altec S.E. CUIT N.º 33-60860598-9, "Compuser" del Sr. Mendez, Alejandro CUIT N.º 20-21390058-8 y "Puntonet" del Sr. Galantini, Jordan CUIT N.º 20-30649299-6;

Que de acuerdo al informe técnico del Departamento de Informática obrante a fs 05, y conforme el informe económico del Departamento de Compras a fs 07, la oferta más conveniente es la firma de Altec S.E. CUIT N.º 33-60860598-9 el ítem 1: Una 1 Licencia Antivirus ESET ENDPOINT ANTIVIRUS (para Windows) por 3 años para 10 equipos y el ítem 2: una (1) Licencia Antivirus ESET ESET File Security (para Linux) por 3 años para 05 equipos, ascendiendo la contratación a la suma total de pesos UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 80/100 (\$ 1.038.328,80), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que, se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 31º de la Ley H N° 3186;

Que, las presentes se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º Inciso a) y 92º Inciso o) de la Ley H N° 3186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N.º 1737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber. Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º, 28º inciso 2, 69º y 99º;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19º de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 08 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación conforme a lo establecido por el Artículo 69º del reglamento de contrataciones;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que, conforme al Artículo 1º Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 33 de la Ley H N.º 3186/98 y por la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la presente Contratación Directa N° 52/2024, para la adquisición de Licencias Antivirus para 15 equipos informáticos, con destino al Departamento de Informática de la Legislatura de Río Negro, fundamentándose la necesidad pública de dicha contratación a fs 01, de acuerdo a los considerando.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Altec S.E. CUIT N.º 33-60860598-9 el ítem 1: Una 1 Licencia Antivirus ESET ENDPOINT ANTIVIRUS (para Windows) por 3 años para 10 equipos y el ítem 2: una (1) Licencia Antivirus ESET ESET File Security (para Linux) por 3 años para 05 equipos, ascendiendo la contratación a la suma total de pesos UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 80/100 (\$ 1.038.328,80).-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios No Personales	\$ 1.038.328,80

ARTICULO 4.- Por la tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el mencionado importe en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 845 /24."SALRN"